



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Secretaría General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 76 -2015-ALC/MPCH

La Merced, **25 FEB 2015**

VISTO:

El Informe N° 0063-2015-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 13 de Febrero de 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Opinión Legal ° 77-2015-GAJ-MPCH, de fecha 17 de Febrero del 2015; emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Art. 91º, 191º y 194º de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MPCH/CM, de fecha 30 de Enero de 2015, en su primer artículo establece exonerarse del dictamen de la Comisión de Economía y Tributación de los Regidores, sobre la reestructuración administrativa de la Municipalidad de los instrumentos de gestión (MOF, ROF, CAP), asimismo también menciona en su artículo segundo aprobar la Reestructuración Administrativa de los instrumentos de gestión (MOF, ROF, CAP), de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por un periodo de 90 días calendarios a partir de la emisión del presente acuerdo, para lo cual se conformara una comisión, a fin de que se tenga listo el régimen de organización interior de esta comuna acorde con una gestión dinámica y eficiente, todo ello de acuerdo con la normatividad pertinente.

Que, mediante Informe N°0063-2015-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 13 de Febrero de 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones - CPC. Luis A. Pérez Castro, solicita a la Gerencia Municipal de monitorear el trabajo de la Comisión, asimismo invitar a los representantes de SITRAMUN y OCI, para que integren debiendo ser aprobado mediante acto Resolutivo de Alcaldía de acuerdo a las normas vigentes.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de esta comuna propone la conformación de la comisión, así señala la participación de un representante del SITRAMUN, así como los veedores, siendo ello así no existe inconveniente alguno para oponernos a la conformación de la comisión propuesta, más aun si tenemos presente que se encuentra conformada por Servidores Públicos: Gerentes y Sub Gerente involucradas en el tema, y los Veedores conformara un representante del Sindicato en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 585-2013/A/MPCH, un representante por la Comisión de Economía y Tributación de esta comuna y por un representante del Órgano de Control.

Que, mediante Opinión Legal N° 77-2015-GAJ-MPCH, de fecha 17 de Febrero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutierrez, concluye aprobar mediante la



respectiva Resolución de Alcaldía al Comité de Reestructuración Administrativa de los instrumentos de Gestión (MOF, ROF, CAP) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MPCH/CM de fecha 30 de enero de 2015, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Comité de Reestructuración Administrativa de los instrumentos de Gestión (MOF, ROF, CAP) de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MPCH/CM de fecha 30 de Enero de 2015, el mismo que quedara integrado por:

1.- Servidores Públicos:

- | | |
|---|------------|
| 1.1. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Proyectos de Inversión. | PRESIDENTE |
| 1.2. Gerente de Administración | INTEGRANTE |
| 1.3. Gerente de Asesoría Jurídica | INTEGRANTE |
| 1.4. Gerente de Desarrollo Económico | INTEGRANTE |
| 1.5. Sub Gerente de Recursos Humanos | INTEGRANTE |
| 1.6. Gerente de Servicios Públicos | INTEGRANTE |
| 1.7. Gerente de Obras Públicas | INTEGRANTE |

2.- Veedores:

- | | |
|--|------------------|
| 2.1. El SITRAMUN Chanchamayo | 01 Representante |
| 2.2. Comisión de Regidores de Economía y Tributación | 01 Representante |
| 2.3. Órgano de Control Interno | 01 Representante |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Reestructuración Administrativa de los instrumentos de Gestión, a fin de que en el plazo de 90 días contados a partir de la aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MPCH/CM, de fecha 30 de enero de 2015; cumplan los integrantes con emitir los nuevos instrumentos de gestión señalados líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar a los integrantes del Comité de Reestructuración Administrativa, a la Gerencia Municipal, y Oficina de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde